

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **040**

Fecha: 10/05/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2020 00007	Ordinario	EDWIN FABIÁN CASTRO BELTRÁN	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS	Auto avoca conocimiento AUTO FIJA FECHA para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00014	Ordinario	MERCEDES PERDOMO ARDILA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00015	Ordinario	CESAR AUGUSTO PEREZ MENDOZA	SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	294-2	1
41001 31 05002 2020 00027	Ordinario	ORLANDO ROJAS OSORIO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00041	Ordinario	LUZ MYRIAM OSORIO DE HERRERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00067	Ordinario	JORGE IVAN OTALORA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00085	Ordinario	LEONARDO PALENCIA NINCO	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	280-2	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2020 00189	Ordinario	SAMIRA JABER VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00234	Ordinario	ANA MARIA ARIAS LA ROTT	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00254	Ordinario	MARIA MERCEDES CADENA ORDÓÑEZ	COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento auto fija fecha para audiencia de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el	09/05/2023		
41001 31 05002 2020 00326	Ordinario	CHRISTAN JAVIER ANDRADE SORIANO	CTA LA COMUNA	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art. 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	403-4	1
41001 31 05002 2020 00375	Ordinario	NESTOR FABIAN ANDRADE CLEVES	AGROPECUARIA LA NUBIA S.A.S.	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	99-10	1
41001 31 05002 2020 00415	Ordinario	AVICOLA LA DOMINGA SAS	ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha audiencia 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	266-2	1
41001 31 05002 2020 00432	Ordinario	ARISTOBULO HUERTAS POLO	LAOS SEGURIDAD LTDA.	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha audiencia ar 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	226-2	1
41001 31 05002 2021 00136	Ordinario	MARLENY GONZALEZ IBATA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	312-3	1
41001 31 05002 2021 00142	Ordinario	ANA LUZ PARRA DE LARA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S.	09/05/2023	155-1	1

ESTADO No. **040**

Fecha: 10/05/2023

Página: **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 10/05/2023



MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220200000700
Demandante: Edwin Fabian Castro Beltran
Demandada: Colfondos SA
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha
Audiencia:

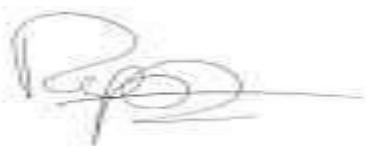
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **jueves cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

REQUERIR a la **NUEVA EPS** para que en el término de tres (3) días allegue el consolidado completo de las incapacidades emitidas con la relación de “pagadas y no pagadas” a favor del demandante EDWIN FABIAN CASTRO BELTRAN C.C. No. 1.117.539.907.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	41001310500220200001400
Demandante:	Mercedes Perdomo Ardila
Demandada:	Colpensiones y Porvenir SA
Asunto:	Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

REQUERIR a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Cesar Augusto Pérez Mendoza
DEMANDADO: Caja de Compensación Familiar del Huila –
Comfamiliar del Huila y Soluciones
Temporales Soltempo S.A.
RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00015-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para
audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y
de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veintitrés (23) de octubre de 2023, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veintitrés (23) de octubre de 2023, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila, <u>10 DE MAYO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>040</u> .	
	
<u>SECRETARIA</u>	

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220200002700
Demandante: Orlando Rojas Osorio
Demandada: Porvenir SA
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

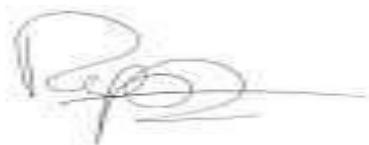
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

REQUERIR a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	41001310500220200004100
Demandante:	Luz Myriam Osorio de Herrera
Demandada:	Colpensiones y Porvenir SA
Asunto:	Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

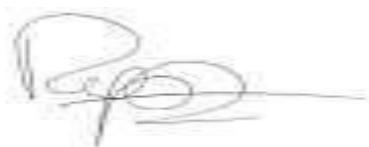
En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el artículo 28 del CPTSS.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

REQUERIR a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	41001310500220200006700
Demandante:	Jorge Iván Otálora
Demandada:	Colpensiones y Porvenir SA
Asunto:	Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

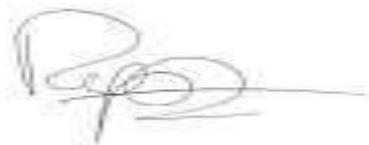
En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el artículo 28 del CPTSS.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

REQUERIR a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Leonardo Palencia Ninco

DEMANDADO: Fondo de Pensiones y Cesantías Protección
S.A.

RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00085-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para
audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y
de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veintisiete (27) de septiembre de 2023, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023,



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veintisiete (27) de septiembre de 2023, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, 10 DE MAYO DE 2023
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.040.

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	41001310500220200018900
Demandante:	Samira Jaber Velásquez
Demandada:	Colpensiones y Porvenir SA
Asunto:	Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

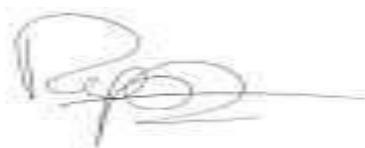
Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el artículo 28 del CPTSS.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220200023400
Demandante: Ana Maria Arias La Rotta
Demandada: Colpensiones y Otros
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

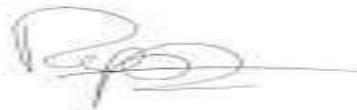
En este orden, se advierte que venció en silencio el término para reformar la demanda conforme lo estipulado en el artículo 28 del CPTSS.

Ahora, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **martes tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

De otro lado, se **REQUIERE** a **COLFONDOS S.A.** para que en el término legal de cuatro (4) días allegue el documento SIAFP de ANA MARIA ARIAS LA ROTTA C.C. 51.855.997, en el mismo término **COLPENSIONES** debe allegar la historia laboral de la accionante.

REQUERIR a la secretaría del Despacho, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Origen en auto admisorio de demanda, mediante el cual se ordenó notificar la existencia de este proceso al **MINISTERIO PUBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA
Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41001310500220200025400
Demandante: María Mercedes Cadena Ordoñez
Demandada: Colpensiones
Asunto: Auto Avoca y Fija Fecha Audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

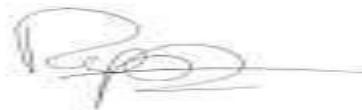
En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se **AVOCA** conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

En este orden, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S., y seguidamente, la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 *ibidem*, se señala el día **miércoles dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.)**, para lo cual se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

De otro lado, se **REQUIERE** a **COLPENSIONES** para que en el término legal de cuatro (4) días allegue la historia laboral actualizada de la señora MARIA MERCEDES CADENA ORDOÑEZ C.C. 26.528.799.

Adicionalmente, notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDI CA DEL ESTADO**, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, o a través de la plataforma web que esa entidad tiene destinada para fines de notificaciones judiciales o a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Christian Javier Andrade Soriano
DEMANDADO: Universidad Cooperativa de Colombia y Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna
RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00326-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veintisiete (27) de septiembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023,



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veintisiete (27) de septiembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, <u>10 DE MAYO DE 2023</u>
<u>EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.040.</u>
<u>SECRETARIA</u>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Néstor Fabián Andrade Cleves
DEMANDADO: Agropecuaria La Nubia S.A.S.
RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00375-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **once (11) de octubre de 2023, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **once (11) de octubre de 2023, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA
Neiva-Huila, <u>10 DE MAYO DE 2023</u>
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>040</u> .

<u>SECRETARIA</u>

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Avícola La Dominga S.A.S.
DEMANDADO: ARL Positiva Compañía de Seguros S.A.
RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00415-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **veinte (20) de noviembre de 2023, a las 4:00 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **veinte (20) de noviembre de 2023, a las 4:00 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila, <u>10 DE MAYO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>040</u> .	
	
<u>SECRETARIA</u>	

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Aristóbulo Huertas Polo
DEMANDADO: Laos Seguridad Ltda.
RADICADO: 41001-31-05-002-2020-00432-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **cuatro (4) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **cuatro (4) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila, <u>10 DE MAYO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>040</u> .	
	
<u>SECRETARIA</u>	

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Marleny González Ibatá, Angie Tatiana Bríñez González y Karina Yulihza Bríñez González.

DEMANDADO: Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.

RADICADO: 41001-31-05-002-2021-00136-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **seis (6) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **seis (6) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila, <u>10 DE MAYO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>040</u> .	
	
<u>SECRETARIA</u>	

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Ana Luz Parra de Lara

DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones -
Colpensiones

RADICADO: 41001-31-05-002-2021-00142-00

PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia

ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para
audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y
de la S.S.

Neiva-Huila, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **trece (13) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **trece (13) de diciembre de 2023, a las 2:30 P.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila, <u>10 DE MAYO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.040.	
	
<u>SECRETARIA</u>	